

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA.

AUTO SUSTANCIACION No. 513

Palmira Valle, 14 de octubre de 2021

RAD. 2018- 00274- 01
REF. : ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
DTE. LUIS ALFREDO GIRALDO
DDO COLPENSIONES

Como quiera que mediante sentencia No. 100 de fecha 6 de septiembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior de Buga, confirma la sentencia No. 40 de fecha 19 de abril de 2021, por lo tanto, como no hay costas por liquidar, el Juzgado segundo Laboral del Circuito de Palmira,

R E S U E L V E:

1.º) OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Buga, en confirmar la sentencia No. 40 de fecha 19 de abril de 2021.

2º.) Como no hay costas por liquidar, una vez ejecutoriada esta providencia, ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

**Por ESTADO No. 64 de hoy se notifica las
partes
del auto anterior.**

Palmira (V) 15 de octubre de 2021

**ELIANA MARIA ÁLVAREZ POSADA
SECRETARIA**